

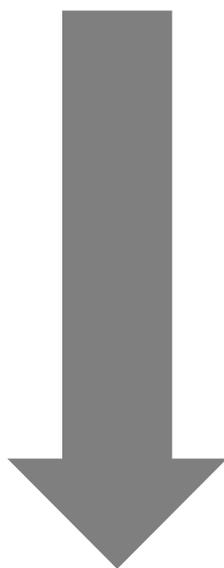
## Comunicado

195 / 2022

<b>FECHA:</b>	29/08/2022
<b>NIVEL:</b>	EDUCACIÓN SECUNDARIA
<b>EMITE:</b>	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
<b>DESTINO:</b>	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
<b>OBJETO:</b>	Resolución 848/2022 (Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas)
<b>TRANSCRIBE:</b>	ÁREA COMUNICADOS

---

Secretaría de Asuntos Docentes de Avellaneda solicita dar amplia difusión al contenido de la Resolución 848/22 en referencia a la propuesta de “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas”, destinada a adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años:





## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-13957286- -GDEBA-SDCADDGCYE “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas”

---

**VISTO** el EX-2022-13957286- -GDEBA-SDCADDGCYE, y la obligatoriedad de la Educación Secundaria consagrada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N°13.688

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 en su Artículo 28 establece que “El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y orientada...”

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 en su Artículo 28 inciso a establece “Garantizar la producción y adquisición de conocimientos propiciando la continuación de los estudios y asegurando la inclusión, permanencia y continuidad de los alumnos en el sistema educativo público mediante una propuesta de enseñanza específica, universal y obligatoria para todas las Modalidades y orientaciones, en todos los Ámbitos de desarrollo, que promueva el conocimiento, y la articulación con el patrimonio cultural, científico, tecnológico, de desarrollo e innovación productiva de la provincia, el país y el mundo”.

Que la Resolución 188/12 CFE en el Anexo I establece como líneas de acción para el Nivel Secundario el “Fortalecimiento de las condiciones de acceso de todos los adolescentes y jóvenes” y el “Desarrollo de estrategias para el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes con sobreedad”.

Que la Resolución 93/09 del CFE establece “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria” a fin de “sostener y orientar las trayectorias escolares de los adolescentes y jóvenes”, a través de propuestas diversas de enseñanza.

Que la Resolución 5099/08 “Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes” es un antecedente en la atención de los jóvenes entre 15 y 18 años que no hubieran concluido el Ciclo Básico del Nivel Secundario, con el objetivo de que los mismos finalicen el Ciclo e ingresen al Ciclo Superior de la Enseñanza Secundaria.

Que la Disposición 34/2018, de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, determinó una propuesta pedagógica denominada “Aula de Aceleración” para jóvenes comprendidos entre los 15 y 17 años que no hubieran comenzado a cursar los estudios de nivel secundario obligatorio o que no hayan finalizado el ciclo básico del nivel, con el fin de garantizar las mejores condiciones que permitan la acreditación del ciclo básico de educación secundaria para su reinserción en el ciclo superior.

Que la situación de no escolarización de adolescentes y jóvenes entre 15 y 17 años es una problemática del sistema educativo de especial interés para la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se considera necesario realizar una propuesta de enseñanza específica, teniendo en cuenta que las desigualdades con que las/os estudiantes inician o reinician sus trayectorias educativas no son determinantes para el desarrollo de las mismas, sino que se pueden transformar apelando a otros formatos escolares que fortalezcan las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes en contextos sociales complejos, ofreciendo situaciones y experiencias que les permitan la adquisición de saberes.

Que a los efectos de dar respuesta a la problemática de no escolarización de adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años que aprobaron el nivel primario, la Dirección Provincial de Educación Secundaria ha elaborado la propuesta de “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas”.

Que la citada propuesta prevé que dichas/os adolescentes y jóvenes cursarán un recorrido curricular de hasta dos años de duración, según la trayectoria particular de cada estudiante, para lograr la aprobación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, lo que les permitirá la continuidad de sus estudios en el Ciclo Superior.

Que esta propuesta abarca todas las materias incluidas en el Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

Que la propuesta enunciada constituye en sí misma una experiencia innovadora y conlleva una dependencia directa de manera que permita su evaluación, monitoreo y seguimiento desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

Que resulta pertinente la selección de las/os docentes, teniendo en cuenta su interés de participar en la propuesta, sus antecedentes y las propuestas pedagógicas que elaboren.

Que resulta necesario garantizar un adecuado acompañamiento de las/os docentes seleccionadas/os para participar de la propuesta, para lo cual deben preverse instancias de Asistencia Técnica.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias.

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la propuesta de “**Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas**”, destinada a adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años, que se describe en el ANEXO I, que como

IF-2022-14737706-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar la continuidad de las/os docentes que participaron de la propuesta “Aulas de Aceleración” en las “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas” para el ciclo lectivo 2022.

**ARTÍCULO 3°:** Determinar que en caso de requerirse nuevas coberturas, la designación de las/os docentes para la cobertura de los módulos de “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas” para el ciclo lectivo 2022, se realizará en los términos establecidos en el ANEXO II, que como IF-2022-14737717-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente, mediante convocatoria a presentación de propuestas y antecedentes.

**ARTÍCULO 4°:** Determinar que mediante Disposiciones emanadas de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, se contemplarán normativamente aquellos aspectos o situaciones que se originaren en la implementación de la propuesta.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan  
Date: 2022.05.23 20:25:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina  
Date: 2022.05.24 12:08:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao  
Date: 2022.05.26 12:17:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.05.26 12:17:48 -03'00'

## ANEXO I

### **PROPUESTA DE “AULAS DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS”**

#### **Fundamentación:**

Las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas constituyen una propuesta pedagógica para adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años que no comenzaron a cursar los estudios de nivel secundario obligatorio o que -habiéndolos comenzado- dejaron de asistir sin haber finalizado el ciclo básico del nivel y por lo tanto no han obtenido la acreditación necesaria para su inserción y continuidad en el ciclo superior.

En este sentido, es indispensable realizar una propuesta de enseñanza específica que resignifique la “gramática escolar” –la trama de relaciones y configuraciones entre el tiempo, el espacio, los ritmos, los contenidos, los rituales-, las formas de relación con las/os otras/os; con el saber, ya que la escuela se fortalece cuando profundiza los procesos de enseñanza; cuando se propone alternativas; cuando se renueva, cuando trabaja en equipo. Se fortalece también cuando las desigualdades con que las/os estudiantes inician o reinician sus trayectorias educativas no son determinantes para el desarrollo de las mismas.

La obligatoriedad como prescripción necesita de condiciones políticas, sociales y pedagógicas que ofrezcan las oportunidades apropiadas a los requerimientos de los distintos grupos de estudiantes a través de otros formatos escolares habilitando diversas posibilidades para la escolarización de estos grupos.

La escuela, como el lugar privilegiado para la educación de las/os adolescentes y jóvenes de la provincia, debe constituirse como un espacio que involucre propuestas pedagógicas que les posibiliten consolidar su autonomía y contribuir con la generación de proyectos, interpelando de esta manera a los sujetos en su complejidad.

Las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas prevén que dichos adolescentes y jóvenes cursen una propuesta curricular de hasta dos años de duración, según la trayectoria educativa de cada estudiante, para lograr la aprobación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, lo que le permitirá continuar sus estudios en el Ciclo Superior.

#### **Propuesta curricular:**

#### **Propósitos:**

- Generar una alternativa de escolarización para adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años que les permita completar el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y continuar los estudios en el Ciclo Superior.
- Diseñar propuestas de intensificación de la enseñanza y acompañamiento que contemplen distintos formatos curriculares y pedagógicos, teniendo en cuenta los recorridos previos de las/os estudiantes y los diversos niveles de avance.

- Fortalecer las trayectorias educativas de las/os estudiantes que asistan a las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas, poniendo la centralidad en la enseñanza y en el aprendizaje, en la construcción del oficio de estudiante y en la inserción en la cultura escolar.
- Conformar un grupo de referencia y de pertenencia de las/os adolescentes y jóvenes que les permita habitar la escuela con modos propios, reconociendo su lugar protagónico, la grupalidad, las prácticas de estudio, la convivencia, las políticas de cuidado y la participación estudiantil.

### **Características generales de la propuesta:**

Las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas contarán con una propuesta curricular específica elaborada por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a partir de los diseños curriculares vigentes. Tendrá una duración de hasta dos años, desarrollándose anualmente. Se considerará como fecha de finalización del ciclo lectivo la establecida en el Calendario de Actividades Docentes para el Nivel Secundario.

Para la elaboración de dicha propuesta se han considerado:

- Los propósitos, los saberes y las acciones que no deberían faltar en la escolaridad en el Ciclo Básico de las y los estudiantes.
- Las diversas maneras en las que las/os docentes proponen estrategias con diferentes intencionalidades pedagógicas y didácticas para robustecer la enseñanza.
- Las múltiples y diversas prácticas de producción y apropiación de conocimientos, a partir de las cuales las y los estudiantes aprenden.

La propuesta curricular de las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas en tanto propuesta ciclada y areal, reorganiza los contenidos y metas de aprendizaje previstos para el Ciclo Básico en las normativas vigentes, de manera de asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos del mismo.

A partir del reconocimiento de los trayectos previos realizados por las/os estudiantes, la propuesta curricular tiene en cuenta la apropiación integral de saberes prescriptos en los Diseños Curriculares para el Ciclo Básico en un recorrido pedagógico de hasta dos años de duración. Se plantea una planificación y organización del trabajo áulico que posibilite a las y los estudiantes avanzar de forma diferenciada y progresiva, según sus propias necesidades.

La implementación de esta propuesta específica requiere de Espacios de Planificación y Evaluación Institucional en los que se definan estrategias contextualizadas de enseñanza. Asimismo, se diseñen actividades en consonancia con los propósitos de las distintas áreas, de modo tal que las y los estudiantes construyan aprendizajes significativos en ese proceso.

La diversidad de alternativas de enseñanza que ponen en cuestión el modelo único y homogéneo para el quehacer escolar debe propiciar espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre las/os estudiantes, con las/os docentes y con el saber, planteando diferentes formatos para enseñar y aprender: Talleres, Propuestas

Areales, Proyectos Curriculares Integrados, Seminarios, Jornadas de profundización temática, Laboratorio, Trabajo de Campo, Ateneos, entre otros.

Se contempla además, la implementación de Proyectos Sociocomunitarios y Espacios de Lectura y Escritura, que tendrán carácter transversal ,con el fin de contextualizar, articular y profundizar los aprendizajes y contenidos de los diferentes espacios curriculares.

Las Aulas de Intensificación de las Trayectorias Educativas serán incluidas como eje de trabajo en los proyectos de supervisión de las/os inspectoras/es de nivel, acompañando a los equipos de conducción , participando en la evaluación (junto a otras/os actores) de las propuestas pedagógicas de las y los docentes que se presenten a la cobertura de módulos de espacios curriculares, monitoreando la implementación de la propuesta curricular, organizando en conjunto con los equipos de conducción las Instancias de Planificación y Evaluación institucional y garantizando el acompañamiento de las trayectorias de las y los estudiantes.

Dadas las características de la propuesta y su dependencia directa de la Dirección Provincial de Educación Secundaria es necesario garantizar una adecuada preparación de todas/os las/os docentes seleccionadas/os para lo que se prevé la implementación de instancias de asistencia técnica. En el mismo sentido, la Dirección Provincial de Educación Secundaria será parte de la evaluación, seguimiento y monitoreo de las “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas”.

#### **Estructura propuesta curricular:**

<b>ESPACIOS CURRICULARES</b>	<b>MÓDULOS SEMANALES</b>
Prácticas del Lenguaje	4
Inglés	2
Matemática	4
Ciencias Naturales	3
Ciencias Sociales	3
Construcción de Ciudadanía	2
Educación Física	2
Educación Artística	2
<b>TOTAL MÓDULOS SEMANALES</b>	<b>22</b>

## **Espacios de Planificación y Evaluación Institucional**

Las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas deben formar parte del Proyecto Institucional de cada establecimiento, debiendo abordarse como un proyecto compartido, considerando que toda planificación institucional es didáctica y que toda planificación de aula requiere de acuerdos institucionales.

Los equipos de conducción, docentes, de orientación escolar y otras/os actores institucionales, llevarán a cabo reuniones, en términos de oportunidad, para abrir paso a lo posible, sosteniendo el intercambio sobre las prácticas de enseñanza en cuestiones de preocupación común, tales como la planificación y la evaluación, a fin de:

- Tomar decisiones didácticas que requieren, por su complejidad, un debate y el abordaje desde diversas perspectivas, partiendo del reconocimiento de los recorridos previos de las/os estudiantes que asisten a las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas.
- Planificar el desarrollo de la propuesta curricular a partir del desafío que implica proponer otros formatos curriculares.
- Diseñar e implementar criterios e instrumentos de evaluación en forma conjunta compartiendo criterios de seguimiento, intercambio y devoluciones en función a lo efectivamente enseñado.
- Realizar un seguimiento sistemático de las trayectorias educativas a fin de acordar distintas propuestas e intervenciones de intensificación de la enseñanza para el acompañamiento de las mismas.
- Evaluar el trabajo institucional para poder hacer los ajustes que sean necesarios para el cumplimiento de los propósitos de la propuesta.

## **Evaluación, calificación y acreditación**

La evaluación no puede deslindarse de la necesidad de pensar en la planificación y en la enseñanza. Se evalúa para conocer, valorar lo acontecido, y hacer las síntesis o los virajes necesarios en el proceso de enseñanza.

Para que la evaluación brinde elementos sobre los cuales luego tomar decisiones, tiene que explicitar los contenidos, instrumentos y criterios, de manera que las y los estudiantes estén familiarizados con ellos, así como la secuenciación de los mismos en el trabajo durante todo el período. Es necesario, entonces, evaluar con la misma metodología que realizamos las propuestas de enseñanza.

Valorar pedagógicamente lo que se realiza, entendiendo que el objeto de la evaluación es la trayectoria y el criterio evaluativo central es la relación de las y los estudiantes con la/el docente y el saber.

La evaluación de las trayectorias de las y los estudiantes tomará en cuenta el avance en la producción y la apropiación de los conocimientos de lo efectivamente enseñado, definiendo en aquellos casos que sea necesario, propuestas de intensificación.

Se entregarán bimestralmente informes valorativos de avance de las trayectorias educativas a estudiantes y sus familias, describiendo el recorrido realizado por la/el estudiante hasta el momento.

Se recomienda especialmente hacer devoluciones que favorezcan la retroalimentación, para que inviten y convoquen a seguir aprendiendo.

Al finalizar el ciclo lectivo el equipo docente en su conjunto evaluará cada trayectoria integralmente, definiendo la promoción al Ciclo Superior o la participación de la /el estudiante en las instancias de intensificación definidas por el nivel.

Concluidas las mismas, nuevamente el equipo docente evaluará las trayectorias definiendo la promoción al Ciclo Superior o la continuidad en la propuesta de Aulas de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en un nuevo ciclo lectivo.

Los espacios curriculares se considerarán aprobados cuando la/el estudiante complete el recorrido apropiándose de los saberes previstos en la propuesta.

La calificación de los espacios curriculares se consignará en números en la escala de 7 (siete) a 10 (diez).

A los efectos de registrar las trayectorias educativas de quienes cursen el Ciclo Básico en Aulas de Fortalecimiento a las Trayectorias Educativas, la Dirección Provincial de Secundaria remitirá documentos orientativos sobre la confección de los estados administrativos correspondientes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I Aulas de Fortalecimiento

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.05.12 19:32:34 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.05.12 19:32:34 -03'00'

## **ANEXO II**

### **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL ACCESO A MÓDULOS DE ESPACIOS CURRICULARES DE LAS AULAS DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS**

#### **REQUISITOS:**

- Título docente habilitante
- Antigüedad en el nivel: 5 (cinco) años como mínimo
- Formación y experiencia pedagógica con énfasis en propuestas y proyectos innovadores en el nivel secundario.
- Disponibilidad horaria para participar del Proyecto Institucional
- La/el postulante deberá presentar una propuesta pedagógica situada, en el marco de los Diseños Curriculares de la Provincia

#### **ANTECEDENTES:**

- Bonificantes según nomenclador vigente, relacionados con la tarea a desempeñar
- Cursos y/o acciones de formación continua realizadas y vinculadas al espacio curricular al que se presenta

#### **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN**

**Objeto de la convocatoria:** Docentes cuyos perfiles y antecedentes resulten pertinentes para cada una de las tareas detalladas en el Anexo IV de esta Disposición.

**Modalidad de la convocatoria:** Cada establecimiento notificará fehacientemente a las/os docentes de la convocatoria a presentación de Propuestas Pedagógicas para la cobertura de módulos de espacios curriculares de las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas, guardando registro de la notificación y de la aceptación o no a la postulación.

**Difusión e Inscripción de Postulantes:** La difusión de la convocatoria estará en vigencia durante 5 días anteriores a la fecha de inscripción para la misma.

Los postulantes deben presentar el Curriculum Vitae por escrito firmado en original y actualizado a la fecha de la convocatoria copia del/ de los Título/s Obtenido/s, Copia del DNI, Declaración Jurada de Cargos y Horarios y la Propuesta Pedagógica.

**Selección de las/os docentes:** Para aquellas/os que se postulen y que cumplan con los requisitos detallados en el ítem anterior, se constituirá una comisión evaluadora conformada por cuatro miembros: un/a Inspector/a de Enseñanza, un miembro del Equipo Directivo, un/a representante del equipo docente, un/a representante de la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

Esta comisión evaluará los antecedentes y los proyectos presentados por las/os aspirantes de acuerdo a los siguientes criterios:

### Propuesta Pedagógica

- Plan de trabajo que incluya la previsión de contenidos en diversos formatos, y estrategias de sostenimiento de las trayectorias educativas de las/os estudiantes
- Actividades o tareas a desarrollar
- Mejoras pedagógicas a promover con su intervención
- Herramientas y criterios de evaluación acordes a la normativa vigente

### Entrevista

Desarrollo de la entrevista considerando: uso correcto del lenguaje, respuestas adecuadas a preguntas vinculadas con el desempeño del rol; descripción adecuada de experiencias explicitadas en el currículum vitae y/u otras; explicitación de objetivos personales pertinentes al rol a desempeñar.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DOCENTE PARA EL ACCESO A MÓDULOS DE ESPACIOS CURRICULARES DE LAS AULAS DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Requisito	Criterios	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Título Habilitante para el ingreso al Listado Oficial, según nomenclador vigente.		10	
Bonificantes según nomenclador vigente		5	
Formación y experiencia pedagógica con énfasis en propuestas y proyectos innovadores en el nivel secundario.		10	
<b>Total puntaje CV</b>		<b>25</b>	
<b>Propuesta pedagógica</b>	-Coherencia entre la fundamentación y el encuadre político pedagógico de las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas: 10 puntos  -Propuestas didácticas enmarcadas en los Diseños Curriculares de la		

	Provincia: 8 puntos  -Propuestas de enseñanza que contemplen formatos curriculares enmarcados en la Resolución CFE 93/09: 4 puntos  -Coherencia entre los criterios e instrumentos de evaluación, acordes a la normativa vigente: 8 puntos.		
<b>Total Puntaje Propuesta Pedagógica</b>		<b>30</b>	
Desarrollo de la entrevista considerando: uso correcto del lenguaje, respuestas adecuadas a preguntas vinculadas con el desempeño del rol; descripción adecuada de experiencias explicitadas en el curriculum vitae y/u otras; explicitación de objetivos personales pertinentes al rol a desempeñar (Ver categorización de referencia)	Muy adecuado: 45 pts. Medianamente adecuado: 30 pts. Mínimamente adecuado: 2 pts. No adecuado: 0 pts.		
<b>Total puntaje Entrevista</b>		<b>45</b>	
<b>Puntaje Total Obtenido</b>		<b>100</b>	

### Categorización de la Entrevista

- **Muy adecuado:** demuestra solvencia en la descripción de experiencias previas vinculadas al rol; da cuenta de conocimiento profundo del tema; demuestra comprensión de la dinámica escolar y del sistema educativo; da cuenta de la capacidad de resolución de problemas de manera integral y flexible.
- **Medianamente adecuado:** describe adecuadamente experiencias previas vinculadas al rol; da cuenta de conocimiento del tema; demuestra comprensión de la dinámica escolar y no del sistema educativo; da cuenta de la capacidad de resolución de problemas de manera integral y flexible.
- **Mínimamente adecuado:** describe experiencias previas de escaso contacto con el rol; da cuenta de conocimiento del tema; demuestra escasa comprensión de la dinámica escolar; no da cuenta de la capacidad de resolución de problemas.

- **No adecuado:** no describe experiencias previas vinculadas con el rol; da cuenta de conocimiento insuficiente del tema; demuestra escasa comprensión de la dinámica escolar; no da cuenta de la capacidad de resolución de problemas

Una vez realizadas las acciones definidas para la selección de las/os docentes conforme al presente anexo y completados los instrumentos pertinentes con los avales correspondientes, el/la director/a elevará a la Secretaría de Asuntos Docentes el listado institucional por orden de mérito a fin de que esta instancia realice el acto público de ofrecimiento y designación. En caso de no haber aspirantes en el establecimiento, se procederá a la convocatoria a docentes de otros establecimientos del distrito en los términos establecidos en el presente anexo. De no procederse a la cobertura en ninguna de las dos instancias mencionadas, por falta de aspirantes, se realizará el ofrecimiento en Acto Público con los listados vigentes, previa remisión de las correspondientes probanzas que certifiquen la falta de aspirantes a la Dirección Provincial de Educación Secundaria. El listado institucional por orden de mérito conforme, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II Aulas de fortalecimiento

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.05.12 19:32:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.05.12 19:32:46 -03'00'